

**RENTA – LEY SOBRE IMPUESTO A LA – ART. 42 N° 1, ART. 43 N° 1, ART. 46, ART.
74 N° 1, ART. 78 – CIRCULAR N° 10 DE 2021
(ORD. N° 2445, DE 14.09.2023)**

Determinación del impuesto único de segunda categoría sobre remuneraciones pagadas en forma retroactiva.

De acuerdo con su presentación y tras señalar que, en concordancia con lo ordenado por la Contraloría Regional respectiva, le corresponde pagar remuneraciones adeudadas a un académico de su casa de estudios por el período comprendido entre marzo de 2021 y abril de 2022, consulta sobre la forma en que debe calcularse el impuesto que corresponde aplicar sobre las remuneraciones adeudadas.

Al respecto se informa que, de acuerdo con el N° 1 del artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), las rentas consistentes en sueldos, entre otras remuneraciones, se encuentran afectas al impuesto único de segunda categoría (IUSC) establecido en el N° 1 del artículo 43 de la LIR.

A su vez, el inciso primero del artículo 46 de la LIR establece que, tratándose de remuneraciones del N° 1 del artículo 42, pagadas íntegramente con retraso, se ubicarán en el o los períodos en que se devengaron y el impuesto se liquidará de acuerdo con las normas vigentes en esos períodos.

Conforme lo anterior, el IUSC que afecta a las remuneraciones correspondientes al período comprendido entre marzo de 2021 y abril de 2022, pagadas íntegramente con retraso, debe calcularse aplicando la tabla de cada uno de los meses comprendidos en el periodo indicado¹ y, el total del impuesto resultante, retenerse al momento de hacer el pago de tales rentas y enterarse en arcas fiscales dentro de los doce primeros días del mes siguiente a aquel en que se efectuó la retención, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 N° 1 y 78 de la LIR².

**HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA
DIRECTOR**

Oficio N° 2445, de 14.09.2023
Subdirección Normativa
Depto. de Impuestos Directos

¹ Para estos efectos, revisar las Circulares emitidas mensualmente por este Servicio, en las cuales se contienen las tablas de cálculo del IUSC. A modo ejemplar, Circular N° 10 de 2021, aplicable al mes de marzo de 2021. Disponible en la página web de este Servicio https://www.sii.cl/normativa_legislacion/circulares/2021/indcir2021.htm

² Oficios N° 258 de 2017 y N° 1587 de 2022.